

efectos que aida lugar era su esposición.
Trueto todo por su modo coniguiente a lo
que al principio ha indicado, y teniendo
en consideracion los antecedentes del
asumpto, sobre el qual como ya se le ha
insinuado, no aparece por evidencia su
peyor enmendando por lo mismo, que los
referidos empleos deven continuos en
deposito, evitando haer sobre esto
dilig. separadas, y uniendo p^{ta} legiti-
ma la causa en su parte por el Sr. Alf.
maior para exonerar a este em-
pleo, como igualmente que este es muy ana-
logo, y compatible con el de Regidor
y que por lo mismo se puede excusar q^{ta}
otro vecino se ocupe en el, devia de
probarse, y proveer a honras de dno
encargos al Sr. Dn. Josef. S^{ra} Marcos,
y confiarle para que la desempeñe
hasta las venetas de la Superioridad
al Regidor Dn. Juan Josef Texano, a
quien en caso necesario mande su
citas capultades que se compieren for-
malmente en el Dno Deposito, al q^{ta}
se le ha de dar para su aceptación
y juram^{to} y por lo que respecta a la causa
de Alcalde de la Sta. Hermandad